



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2026-ALC/MPO

Oyón, 19 de febrero del 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorando N° 034-2026-AOP/ALC/MPO, de fecha 19 de febrero del 2026, emitido por el alcalde, disponiendo se emita la resolución que designa el comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, Informe N° 003-2026-PPM/YMPV/MPO, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Memorandum N° 0119-2026-GMMPO, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° N° 047-2026-OGAJ/MPO, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 0041-2026-GMMPO, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 30841 modifica el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137, estableciendo que se prioriza preferentemente el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a los acreedores mayores de sesenta y cinco (65) años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o EsSALUD, según la clasificación de las deudas en un grupo laborales, provisionales, víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos, y otras deudas de carácter social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 03.2020-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales. Estando a lo precisado en su artículo 9°, numeral 9.1 cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, asimismo en el 10° artículo de la precitada norma legal, se dispone la conformación del comité, el mismo que está integrado por:

- El o la titular de la oficina de gerencia de administración o quien haga sus veces es quien preside el comité
- El o la titular de la secretaría general o la que haga sus veces
- El o la una titular de la procuraduría pública de la entidad
- El o la titular de la oficina de planeamiento presupuesto o quien haga sus veces
- Un representante designado por el titular del pliego

Que, asimismo, el referido Reglamento señala que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, precisando que, respecto al miembro alterno del representante del titular del pliego, este será designado a discrecionalidad del propio titular;

Que, mediante Informe N° 003-2026-PPM/YMPV/MPO, emitido por la procuraduría Pública Municipal, quien solicita la conformación de comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada;

Que, mediante Memorandum N° 0119-2026-GMMPO, de fecha 02 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal para emisión de acto resolutivo, pronunciándose la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 047-2026-OGAJ/MPO de fecha 12 de febrero del 2026, que es de opinión procedente la conformación del Comité permanente en la Municipalidad Provincial de Oyón;

Estando a lo expuesto y a los considerandos y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Oyón; de conformidad a lo detallado en el cuadro adjunto:

Plaza de Armas N° 102 – Oyón

Correo Electrónico: municipalidadprovincialoyon@gmail.com



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

//Página 02//.
RESOL. ALC. N° 017-2026/MPO

ITEM	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, quien preside	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
2	SECRETARIA GENERAL	JEFE/A DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
3	PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL	GERENTE MUNICIPAL
4	OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	OFICINA DE CONTABILIDAD
	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, en representante del titular del pliego.	OFICINA DE TESORERIA Y CAJA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto las Resoluciones que se opongan a la presente disposición, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas efectuar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MPM/HMCC
C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Hg. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL